



*Suprema Corte de Justicia*  
*Provincia de Buenos Aires*

N.E 507/19 Sec. Planific.

**VISTO:** La ley 14.612 en cuanto dispone la creación de un Juzgado de Ejecución Penal en el Departamento Judicial San Isidro

**Y CONSIDERANDO:** 1º) Que el Poder Ejecutivo por Decreto 2019-1042 designó a la doctora Julieta Berlingieri como titular del Juzgado de Ejecución citado.

2º) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en el inmueble sito en Av. Centenario N° 456 de la ciudad de San Isidro.

3º) Que, atento el decreto de designación de la doctora Berlingieri no establece el número de órgano, corresponde asignarle la denominación de Juzgado de Ejecución N° 3 del Departamento Judicial San Isidro.

4º) Que, conforme la Resolución N° 713/21, la Dra. Berlingieri ha prestado juramento y se encuentra actualmente subrogando el Juzgado en lo Correccional N° 5 de San Isidro.

5º) Que, a los efectos de compensar la carga de trabajo entre los Juzgados de Ejecución de la jurisdicción, la Secretaría de Planificación ha elevado una propuesta.

6º) Que consecuentemente, han intervenido las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, informando que se encuentran dadas las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades del Juzgado ut supra referido, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

**POR ELLO,** la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 3971

## **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Establecer el día **21 de junio de 2022**, como fecha de inicio de actividades del Juzgado de Ejecución N° 3 del Departamento Judicial San Isidro.

**Artículo 2º:** El citado organismo funcionará en el inmueble sito en Av. Centenario N° 456 de San Isidro, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para el funcionamiento del Juzgado.

**Artículo 3º:** Conforme la propuesta efectuada por la Secretaría de Planificación, las causas con sentencia condenatoria firme- tanto de cumplimiento efectivo como de ejecución condicional-, originadas en los distintos órganos jurisdiccionales del departamento judicial, serán asignadas exclusivamente al nuevo Juzgado N° 3 por un plazo de doce (12) meses, a partir de la fecha efectiva de su funcionamiento.

Durante ese mismo período, el nuevo Juzgado se encontrará de turno permanente para la recepción de las causas correspondientes al art. 25 inc. 3 y 6 del Código Procesal Penal.

Previo al cumplimiento del plazo, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si se continuará con el criterio de asignación dispuesto. Sin perjuicio de ello durante el período señalado realizará un monitoreo permanente del ingreso de nuevas causas, informando cualquier desvío respecto del criterio fijado.

Para su aplicación se autoriza a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema "Receptoría Penal", instalado en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental.

**Artículo 4°:** Por intermedio de la Secretaría de Personal se adoptarán los recaudos para instrumentar la planta funcional del Juzgado de Ejecución Penal N° 3 que se habilita.

**Artículo 5°:** La Dra. Berlingieri deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5° día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese y publíquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 11/05/2022 13:17:32 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 11/05/2022 22:13:13 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 12/05/2022 10:53:45 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 12/05/2022 17:34:28 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 12/05/2022 17:36:27 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



230801743001223319

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 000891

  
MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia

